

Anexo II (a)

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 25.000.000,00 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, AL CAPÍTULO 2 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DEL PROGRAMA 41C.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico)

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez  
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



---

**Memoria justificativa**  
**Transferencia de créditos de gastos corrientes**  
**Competencia.- Consejo de Gobierno**

---

El presente expediente de modificación presupuestaria, por importe de veinticinco millones de euros, se justifica por la conveniencia de destinar parte de los créditos disponibles en la partida de suministro de reactivos (subconcepto presupuestario 22111) del capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios y del programa de Atención Sanitaria (41C), que no pueden ser ya destinados a su finalidad, a la partida de suministro de productos farmacéuticos (subconcepto 22106) del mismo programa y todo ello con el objetivo de optimizar el nivel de ejecución presupuestaria.

El expediente se encuentra excepcionado de la limitación de plazo que dispone el artículo 5 de la *Orden de 10 de octubre de 2024 sobre cierre del ejercicio presupuestario 2024 y apertura del ejercicio presupuestario 2025* al afectar a la partida de gastos de farmacia.

La transferencia se encuentra exceptuada de justificar su incidencia en los objetivos del programa presupuestario afectado (Atención Sanitaria – 41C) por ser su cuantía inferior al 2% del importe del programa (artículo 51.1.2º párrafo Texto Refundido Ley General Hacienda Pública).

La presente modificación ha de ser autorizada por el Consejo de Gobierno por cuanto que incrementa partidas que han sido decrementadas por transferencias (41C/22106) y afecta a partidas presupuestarias declaradas vinculantes en el artículo 6.2.c) de la Ley 12/2023 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2024.

El incremento de la partida 41C/22106 (Suministro de productos farmacéuticos) implica enfrentar la limitación que establece el artículo 45.2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, ya que fue decrementada con la transferencia MC 2024 601850, aprobada el 21 de febrero de 2024, destinando parte de sus créditos al artículo 25 (Asistencia sanitaria con medios ajenos) con el objetivo de concertar asistencia sanitaria especializada y procedimientos diagnósticos para la reducción de las listas de espera. Asimismo y con idéntico objetivo se decrementó con las transferencias MC 2024 602449 y 607883 por las que se transfirieron créditos al Consorcio Sanitario Público del Aljarafe (Sección 1340).

No obstante, dada la necesidad de hacer uso de parte de los créditos disponibles sin aplicación y de atender la facturación conformada sin reserva de crédito en la partida de Suministro de productos farmacéuticos, se solicita su autorización excepcional de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.5 del Texto antes referido.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en los artículos 45.2.c) y 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se propone al Consejo de Gobierno la autorización del presente expediente de transferencia de créditos por importe de veinticinco millones de euros en el presupuesto de gastos corrientes del Servicio Andaluz de Salud.

El Director General de Gestión Económica y Servicios

	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	18/12/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwF007bv4e6f41sClyCYz3u5C3J	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

## INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:INV/FPA/aamg

MC-2024-075

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/614995, propuesto por el órgano competente del Servicio Andaluz de Salud, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 25.000.000,00 euros, que afecta a la sección presupuestaria Servicio Andaluz de Salud, al capítulo 2 del servicio Autofinanciada del programa 41C.

Según la memoria de 18 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios de la agencia proponente, la finalidad de la modificación propuesta es incrementar la partida de suministro de productos farmacéuticos con el objetivo de optimizar el nivel de ejecución presupuestaria.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.2, 45.5 y 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla  
Teléfono: 955 0649 36  
Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	19/12/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwoktzOY1AG5FW8C44f52Phv9Wt	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>